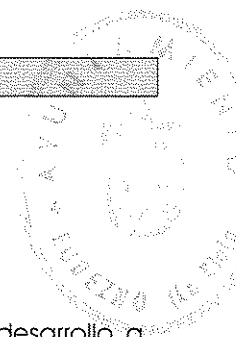


5.-PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

CIENCIA DE TURISMO, AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y POLÍTICA TERRITORIAL
Aplicación del Plan General Municipal en fecha:

05/10/2005



5.1. INTRODUCCION

Alcance de las previsiones

El Programa de Actuación tiene como finalidad establecer la estrategia de desarrollo a medio y largo plazo definiendo el contenido de actuaciones e inversiones de iniciativa y responsabilidad públicas, fundamentalmente las referidas a la realización de los sistemas generales que tienen repercusión física sobre la utilización del suelo, en aspectos tales como adquisición de suelo, urbanización o instalaciones (Art. 64 L.O.T.U.R.).

Esta programación puede establecer también, a título orientativo, los plazos y condiciones en que tengan que ser ejecutadas las actuaciones de iniciativa particular (Art. 64.3 L.O.T.U.R.).

El Estudio Económico-Financiero debe contener una evaluación del coste de las inversiones necesarias para cubrir los objetivos definidos por el Plan General Municipal.

Siendo el Programa de obligado cumplimiento por parte de la Administración, el procedimiento de revisión es el mismo que el correspondiente a la ordenación física del Plan General Municipal. No obstante, ha de entenderse que no constituye revisión cualquier variación de las previsiones concretas del Programa. Estando su valoración limitada por el proceso metodológico seguido (muy simplificado) y la falta de estudios sobre acciones concretas, no puede exigirse una precisión excesiva respecto de las previsiones de coste y programación temporal.

Respecto de las previsiones de coste, ha de indicarse que los costos de las acciones están calculados con módulos y estándares, a veces ponderados por causas específicas. Esto quiere decir, que por circunstancias desconocidas en el momento de redactar este Programa, por la evolución de los precios en manera distinta a la de los Índices Generales, o porque el contenido de las acciones sea en mayor o menor medida alterado, los costos pueden llegar a ser diferentes a los previstos sin que, en muchas ocasiones, ello suponga una quiebra fundamental de la eficacia del Programa. En cualquier caso, hay que señalar que los costos se refieren siempre a euros de 31 de Octubre de 2.004.

En cuanto a la programación temporal ocurre algo similar, pues aunque se haga un esfuerzo extraordinario de previsión temporal, pueden existir dilaciones no previstas y no imputables al agente que lleva la iniciativa de la acción, que retrasen la ejecución de las misma, y no por ello ha de pensarse en una quiebra del Programa.

Si admitimos que la necesaria flexibilidad en los costos y programación temporal, es preciso por otra parte señalar unos límites a la misma, límites estos que nos diferencien la revisión del mero ajuste o variación de escasa entidad.

Se considerará necesaria la revisión del Programa cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Retrasos o dilaciones en la ejecución de las obras que supongan la dilación sobre el primer sexenio de actuaciones que supongan más de un 50% del peso económico del programa sexenal.
2. Paso de periodo de seis a quince años a la situación de fuera de programa de actuaciones que supongan más de un 25% del peso del Programa conjunto de los quince años.
3. Incrementos superiores al 40% de costos ponderados y reducidos a euros de 2.004 de la suma de acciones a ejecutar en un año a cargo de la financiación municipal.
4. Pueden admitirse variaciones en costos por actuación entre el 50% y el 200% del costo previsto sin que ello suponga modificación de contenido de la misma. Superados estos límites deberá justificarse la propuesta y aprobarse por el Ayuntamiento, que apreciará las circunstancias que dieron origen a la variación.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO
 03/10/2005

5. El Ayuntamiento podrá pactar condiciones de financiación distintas de las indicadas en cada actuación en función de convenios globales o circunstancias concretas y específicas que lo justifiquen, siempre que ello no suponga un incremento superior al 20% de las aportaciones anuales a cargo del municipio.

5.2. CONTENIDO

Al estudiar el contenido del Programa y Estudio Económico-Financiero se plantean las siguientes cuestiones a resolver:

1. Inversión pública necesaria para la ordenada ejecución, temporal y sectorial del Plan General Municipal.
2. Nivel de satisfacción de las demandas de calidad de vida con las inversiones públicas previstas.
3. Justificación de las inversiones de la Administración Central y Autonómica en el Municipio.
4. Financiación de la inversión del Ayuntamiento y su repercusión sobre la presión fiscal municipal y renta personal.

En otro orden de cosas, la metodología del Programa y Estudio Económico-Financiero se plantea de la siguiente forma:

- Definición de objetivos y prioridades de actuación.
- Listado de actuaciones.
- Valoración monetaria de las mismas.
- Imputación a los diversos agentes y determinación de las proporciones del costeamiento de la inversión.

Los objetivos y prioridades se establecen por grados de necesidad urbana.

La valoración de las actuaciones se realiza mediante módulos y estándares (€/m², €/unidad, etc.) expresadas en euros de 2.004, equivalentes a las calidades usuales que se han deducido de experiencias similares en pequeños municipios.

La imputación a los agentes públicos o sector privado se justifica y argumenta en función de la legislación general, así como de las tendencias observadas en la evolución de los diferentes departamentos. En caso de la Administración Municipal se contrastará la cuantía de las inversiones a su cargo con las posibilidades reales en función de la base y presión fiscal.

5.3. PROGRAMA Y EVALUACION

I – ACTUACIONES EN SUELO URBANO

En Suelo Urbano se prevén las siguientes actuaciones:

- | | |
|--|------------|
| A. Acondicionamiento de espacios libres: | 130.000.€. |
| • Espacios libres | |
| B. Obras de infraestructura de iniciativa pública: | 530.000.€ |
| • Infraestructura y pavimentaciones..... | |

CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL
 Aprobado en el Ayuntamiento en fecha:
 05/10/2006

II- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

En Suelo No Urbanizable se prevén las siguientes actuaciones:

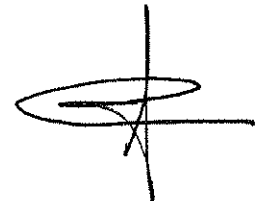
A. Infraestructuras generales..... 150.000.€

III RESUMEN

- Periodo de uno a seis años..... 390.000 €.
- Anualidades 65.000 €.
- Periodo de seis a doce años 420.000 €.
- Anualidades 70.000 €.

En el presente estudio económico se ha partido de una financiación a cargo del Excmo. Ayuntamiento, si bien conviene señalar que casi todas las partidas citadas cuentan con una financiación externa correspondientes a otros Organismos y más concretamente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, Diciembre de 2.005



Fdo: Juan Carlos Merino Álvarez

CONSEJERIA DE TURISMO, ASISTENCIA
 AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL
 Aprobación definitiva en forma de
 05/12/2005